



Resolución de Presidencia

No. 174-2026-UNM

Lima, 11 de setiembre de 2026

Visto el acuerdo No. 3 adoptado en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha viernes 11 de setiembre de 2026 que obra en el Acta de Sesión Ordinaria No. 045-2026-CO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220 Ley Universitaria;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que de conformidad con el inc. d) del numeral 6.1.5 del artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, es función del Presidente de la Comisión Organizadora emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; asimismo el inc. k) señala la función de velar por el cumplimiento estricto de las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, previa coordinación con la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, según obra en el acuerdo No. 3 del Acta de Sesión Ordinaria No. 045-2026-CO correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha viernes 11 de setiembre de 2026, y se hace referencia en el Memorando N.º 055-2026-UNM/PCO de fecha 11 de setiembre de 2026, resulta necesario designar temporalmente las funciones de la Defensoría Universitaria, a fin de garantizar la continuidad y adecuada atención de las labores propias de dicha instancia;

Que, para tal efecto, se propone designar temporalmente dichas funciones a la Dra. Kathleen Priscila Padilla Saldarriaga, Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, a partir del 14 de setiembre de 2026;

Que el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Con el visado de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Recursos Humanos;

y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Ley No. 28175, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU.





Resolución de Presidencia

No. 174-2026-UNM

Página No. 2

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 14 de setiembre de 2026, las funciones de la Defensoría Universitaria a la Dra. **Kathleen Priscila PADILLA SALDARRIAGA**, Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones.

2° Al término de la indicada designación temporal, la Dra. **Kathleen Priscila PADILLA SALDARRIAGA** continuará cumpliendo las obligaciones como Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Mtro. **ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA**
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

